



Ministerio de Educación y Cultura

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 1 FEB 2005

VISTO: la solicitud de reconocimiento de personería jurídica y la aprobación de estatutos cursada por la fundación "FUNDACION MAPI (MUSEO DE ARTE PRECOLOMBINO E INDIGENA)", con sede en el Departamento de Montevideo.-----

RESULTANDO: La Dirección General de Registros ejerció los contralores correspondientes e informó que no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.-----

CONSIDERANDO: En esta etapa el cometido de la Administración se limita exclusivamente a controlar la legalidad del pedimento; no constan en estos obrados elementos que la vulneren.-----

ATENTO: A lo dictaminado por el Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno, en aplicación de la Ley N° 17.163 de 1º de setiembre de 1999,-----

----- EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA -----

----- R E S U E L V E: -----

1º) APRUÉBANSE los estatutos de la fundación "FUNDACION MAPI (MUSEO DE ARTE PRECOLOMBINO E INDIGENA)", con sede en el Departamento de Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, quedando sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que

142/05

en lo sucesivo se dictaren.-----

2º) PASEN las actuaciones a la Dirección General de Registros, a la cual se comete la inscripción respectiva y la notificación a la institución, la que deberá acreditar ante Inspección de Personas Jurídicas, en un plazo máximo de 45 días a partir de dicha notificación, que se ha efectivizado el traspaso del depósito a nombre de la Fundación.-----

3º) COMUNÍQUESE a las Fiscalías de Gobierno de 1er. y 2do. Turno y a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura; cumplido, archívese.-----

JORGE BROVETTO  
MINISTRO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA  
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y FUNDACIONES  
ASOCIACIONES CIVILES